

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación:	11001-33-35-013-2020-00176
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	JOSE YURY DELGADO RODRIGUEZ, DOLLY ALEJANDRA GOMEZ AYALA, ISRAEL ANDRES GOMEZ BEJARANO, DIANA ESPERANZA HUERTAS YANKEN, ALEXANDRA INES ROJAS CASTRO, HERNAN AUGUSTO ROJAS SANABRIA, CESAR GEOVANNY SANCHEZ GUERRERO, LUISA FERNANDA SASTOQUE GALEANO Y EDUVAN DANIEL VALENCIA CRISTANCHO.
Demandado:	INSTITUTO COLOMBIANA PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES y MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Asunto:	AUTO ORDENA OFICIAR PARA OBTENER INFORMACION-PREVIO A RESOLVER CADUCIDAD

Teniendo en cuenta que en el presente proceso, con la contestación de la demanda se propuso la excepción de caducidad, en otras, sin que en el expediente se halle constancia de publicación, notificación o comunicación de los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019 cohorte III, expedidos por el ICFES, y que para efectos de adoptar la decisión a que haya lugar en el momento procesal que corresponda, se hace indispensable contar dicha información, se dispone:

-Oficiar al **INSTITUTO COLOMBIANA PARA LA EVALUACION DE LA EDUCACION ICFES**, con el fin de que se sirva allegar con destino a este juzgado soporte documental o certificación en la que conste la fecha exacta de publicación, notificación y/o comunicación según el caso, y de ejecutoria del acto administrativo, por medio del cual se dio a conocer a cada uno de los demandantes los resultados de la Evaluación de Carácter Diagnóstico Formativa (ECDF) 2018-2019 cohorte III.

-INSTAR a todos los sujetos procesales a cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, debiendo informar para tal efecto los canales digitales, correo electrónico y celular escogido para los fines del proceso, y enviar copia de todos los memoriales a través de estos con copia incorporada al mensaje de datos, con destino a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos al correo electrónico correscanba@cendoj.ramajudicial.gov.co, para su registro en siglo XXI y su posterior reenvío a este juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **062** de fecha **28-10-2021** fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2020-00176

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b5cd6c9566815c6c1413bd8bce09126e69dcb48f55c654c63d586d5e660f200a

Documento generado en 27/10/2021 09:27:52 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>